



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 9 de 48
Número de Auditoría: 25/2015
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Clave de programa: 810 Delegaciones
Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN and RECOMENDACIONES. The observation text describes the omission of reports for commercial forest plantations in Hidalgo. The recommendation is corrective, listing specific cases and actions to be taken by the delegation.

09 de octubre de 2015
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 10 de 48**
 Número de Auditoría: **25/2015**
 Número de Observación: **01**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **MR**
 Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Clave de programa: 810 Delegaciones
 Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2014 de \$67.29 y de \$70.1 en 2015, resultando una multa mínima de \$2,691.60 en 2014 y de \$2,804.00 en 2015 por informe no presentado).

II.- Con respecto al trámite "Informe Anual sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, cuenta con bases de datos no confiables, toda vez que en distintas ocasiones reportó valores distintos para los universos de autorizaciones del Programa de Aprovechamiento Forestal vigentes en 2013 y 2014, que estaban obligados a presentar Informe Anual en 2014 y 2015, como se describe en la tabla:

Universo de Aprovechamientos Forestales vigentes reportados por la Delegación Federal		
Fecha	Año de vigencia	
	2013	2014
21 de agosto de 2015	694	440
10 de septiembre de 2015	No se reportó	795
25 de septiembre de 2015	943	1015

II.1.- En 250 casos (36%) los Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal, vigentes en 2013, obligados a presentar su Informe Anual en 2014, no lo presentaron, sin que la Delegación Federal hubiese informado este incumplimiento a la PROFEPA.

II.2.- En 53 casos (05%) los Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal, vigentes en 2014, obligados a presentar su Informe Anual en 2015, no lo presentaron, sin que la Delegación Federal hubiese informado este incumplimiento a la PROFEPA.

II.3.- Con respecto a 170 casos (17%) los Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal, vigentes en 2014, obligados a presentar su Informe Anual en 2015, no lo presentaron, sin que la Delegación Federal hubiese informado oportunamente este incumplimiento a la PROFEPA, toda vez que la Delegación Federal informó extemporáneamente a la PROFEPA dicho incumplimiento mediante oficio

III.2.- Remitir evidencia de la notificación de la Resolución a los promoventes de los 13 casos observados.

IV.- Con respecto a los seis expedientes observados, la Delegación Federal deberá remitir evidencia de la notificación a la PROFEPA de las Resoluciones emitidas.

V.- Con respecto al expediente 13/DJ-0233/02/14, la Delegación Federal deberá remitir evidencia de la notificación de la Resolución al promovente.

PREVENTIVA

I.- El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo deberá instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión de los trámites "Informe Anual sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal" y del "Informe Anual sobre la Ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial", reforzar la supervisión para asegurar que en lo subsecuente se realice lo siguiente:

I.a) Se envíe un recordatorio mediante oficio dirigido a los Titulares de Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial, para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año, apercibiéndolos de que en caso de incumplimiento se girará oficio a la PROFEPA. El plazo para el envío del recordatorio deberá ser establecido por la Delegación Federal, no obstante, este OIC sugiere que se envíe en el mes de diciembre de cada año.



09 de octubre de 2015
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 11 de 48**
 Número de Auditoría: **25/2015**
 Número de Observación: **01**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **MR**
 Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Clave de programa: 810 Delegaciones
 Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN **RECOMENDACIONES**

133.02.03.1114.2015 del 20 de julio de 2015, el cual cuenta con sello de recibido del 23 de julio de 2015.

En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$ 672,900 en 2014 y \$ 625,292 en 2015 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2014 de \$67.29 y de \$70.1 en 2015, resultando una multa mínima de \$2,691.60 en 2014 y de \$2,804.00 en 2015 por informe no presentado).

III.- Con respecto a los trámites "Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Trámite por primera vez" y "Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Trámites subsecuentes", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo reportó a este OIC un universo de 197 y 458 solicitudes de Remisiones Forestales, para el ejercicio 2014, de la revisión de una muestra de 65 (33%) y 65 (12%) expedientes, respectivamente, se detectó lo siguiente:

III.1.- Con respecto a los expedientes 13/G1-0228/08/14 y 13/G1-0016/09/14 la Delegación Federal asignó una vigencia mayor a la establecida en el artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) a un total de 60 remisiones forestales otorgadas a los Titulares de los Aprovechamientos Forestales, como se describe a continuación:

III.1.a) Para el expediente 13/G1-0228/08/14 correspondiente al predio "P.P. Parcelas 107 Z-1 P2/2 (Ejido Sabanetas)", mediante oficio 133.02.03.DP.0540.2014 del 10 de septiembre de 2014, con acuse de recibido por el promovente del 26 de septiembre de 2014, la Delegación Federal resolvió otorgar al Titular del Aprovechamiento Forestal un total de 13 remisiones forestales con una vigencia al 30 de julio de 2017, lo anterior con una vigencia mayor a un año.

III.1.b) Para el expediente 13/G1-0016/09/14 correspondiente al predio "P.P. El Salto Fracciones 3 y 4", mediante oficio 133.02.03.DP.0542.2014 del 11 de septiembre de 2014,

I.b) En los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe Anual del Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial, en el primer bimestre siguiente del año que se informe, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS, una vez concluido dicho plazo y en un término máximo que deberá ser establecido por la misma Delegación y que este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles, se haga del conocimiento de la PROFEPA del incumplimiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

I.c) El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, deberá informar al Delegado, lo siguiente:

- Se sugiere que a más tardar el último día hábil de diciembre de cada año, el estado del envío del recordatorio mediante oficio dirigido a los Titulares de Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año.
- Se recomienda que a más tardar el décimo día hábil de marzo de cada año, el universo de Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial que no presentaron el Informe Anual y su respectiva notificación a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.

En caso de incumplimiento total o parcial, el Delegado deberá instruir y verificar que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo mencionado con anterioridad.

09 de octubre de 2015
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 12 de 48
 Número de Auditoría: 25/2015
 Número de Observación: 01
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Clave de programa: 810 Delegaciones
 Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

con acuse de recibido por el promovente del 26 de septiembre de 2014, la Delegación Federal Resolvió otorgar al Titular del Aprovechamiento Forestal un total de 47 remisiones forestales con una vigencia al 08 de enero de 2017, lo anterior con una vigencia mayor a un año.

III.2.- Respecto a 13 casos, en los expedientes proporcionados por la Delegación Federal no obra evidencia de que hubiese efectuado la notificación de las Resoluciones a los promoventes, conforme a la tabla:

No.	Expediente	Oficio	Fecha del Oficio
Remisiones Forestales, Por Primera Vez			
1	13/G3-0054/01/14	133.02.03.DP.0080.2014	30/01/2014
2	13/G3-0122/07/14	133.02.03.DP.0448.2014	23/07/2014
3	13/G3-0151/11/14	133.02.03.DP.0713.2014	02/12/2014
4	13/G3-0153/12/14	133.02.03.DP.0753.2014	18/12/2014
5	13/G3-0255/08/14	133.02.03.DP.0529.2014	10/09/2014
Remisiones Forestales, Trámites Subsecuentes			
6	13/G1-0197/08/14	133.02.03.DP.0526.2014	01/09/2014
7	13/G1-0377/04/14	133.02.03.DP.0325.2014	02/05/2014
8	13/G1-0027/07/14	133.02.03.DP.0438.2014	23/07/2014
9	13/G1-0205/10/14	133.02.03.DP.0683.2014	18/11/2014
10	13/G1-0387/04/14	133.02.03.DP.0332.2014	07/05/2014
11	13/G1-0362/04/14	133.02.03.DP.0329.2014	05/05/2014
12	13/G1-0166/03/14	133.02.03.DP.0179.2014	21/03/2014
13	13/G1-0013/01/14	133.02.03.DP.0024.2014	24/01/2014

IV.- En relación al trámite "Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, en Ejidos y Comunidades Agrarias", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo reportó a este OIC un universo de 13 solicitudes de Autorización de Aprovechamiento Forestal, para el ejercicio 2014, de cuya revisión, se defectó que en cuatro casos no se

RECOMENDACIONES

II.- El Delegado Federal deberá instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado del proceso de evaluación y Resolución de las solicitudes de Remisiones Forestales, el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, en particular lo siguiente:

- En lo subsecuente, se asigne a las "Remisiones Forestales" otorgadas a los Titulares, la vigencia de un año conforme a lo establecido en el artículo 97 del RLGDFS.
- Efectuar la notificación de la Resoluciones emitidas por esa Delegación Federal al promovente y a la PROFEPA dentro del plazo de 10 días hábiles conforme a los artículos 32 y 39 de la LFPA.

Cabe señalar que, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)**

16 DE DICIEMBRE DE 2015

09 de octubre de 2015
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Nuñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 13 de 48
 Número de Auditoría: 25/2015
 Número de Observación: 01
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Clave de programa: 810 Delegaciones
 Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN **RECOMENDACIONES**

evidenció la notificación a la PROFEPA de las Resoluciones emitidas conforme a lo siguiente:

No.	Expediente	No. de Resolución	Fecha del Oficio	Notificación a la PROFEPA
1	13/C8-0090/02/14	133.02.03.0493.2014	14/07/2014	Sin evidencia
2	13/C8-0091/06/14	133.02.03.0476.2014	14/07/2014	
3	13-C7-0049/07/14	133.02.03.0747.2014	29/09/2014	
4	13/C9-0054/11/14	133.02.03.0097.2015	23/01/2015	

FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES)

25 DE NOVIEMBRE DE 2015

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

Adicionalmente del trámite de "Autorización para adelantar el Plan de Corta, Alterar el Calendario Aprobado o Modificar el Programa de Manejo Forestal", la Delegación Federal reportó a éste OIC un universo de 31 solicitudes de Autorización de Aprovechamiento Forestal, para el ejercicio 2014, de la revisión de muestra de seis expedientes, se detectó que en dos casos no se evidenció la notificación a la PROFEPA de la Resoluciones emitidas conforme a lo siguiente:

No.	Expediente	No. de Resolución	Fecha del Oficio	Notificación a la PROFEPA
1	13/EA-0034/01/14	133.02.03.0082.2014	11/02/2014	Sin evidencia
2	13/S5-0047/05/14	133.02.03.0508.2014	18/07/2014	

C.P. FEDERICO VERA COPCA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO

ING. ARMANDO VARELA PALACIOS
 SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

V.- Con respecto a los trámites "Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Por primera vez" y "Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Trámites subsecuentes", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo reportó a este OIC un universo de 11 y 336 solicitudes de Remisiones Forestales, para el ejercicio 2014, de la revisión de una muestra de 11 (100%) y 24 (07%) expedientes, respectivamente, se detectó que en un caso no evidenció que hubiese efectuado la notificación de la Resolución emitida por esa Delegación Federal al promovente.



09 de octubre de 2015
 Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
 Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
 Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 14 de 48
Número de Auditoría: 25/2015
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo
Clave del Ramo: 00016
Clave de programa: 810 Delegaciones
Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Table with 3 columns: No., Expediente, No. de Resolución. Row 1: 1, 13/DJ-0233/02/14, 133.02.03.DT.078.2014

FUNDAMENTO LEGAL.

- 1. Artículos 62, fracción IX, 81, 91, 163, fracción. XII, 164 y 165, fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Artículo 40 fracción VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Artículos 27, 52 y 97 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
4. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/004/14 del 24 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.
5. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
6. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.
7. Artículos 32 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ING. ÁNGEL FERNANDO LÓPEZ BARRIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

09 de octubre de 2015
Fecha de elaboración

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 27 de 48 Número de Auditoría: 25/2015 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	
CÉDULA DE OBSERVACIÓN		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

VALIDACIÓN INCORRECTA DEL PAGO DE DERECHOS DE MIA, Y AUTORIZACIÓN INDEBIDA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA.

I.- La Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, en el ejercicio 2014, gestionó seis solicitudes de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), Modalidad Particular. Al respecto, se revisó el 100% de los proyectos, detectando lo siguiente:

I.1.- En los seis expedientes, no hay evidencia de que la Delegación Federal hubiese verificado que el pago de derechos calculado y pagado por los promoventes, sea el que corresponda, de acuerdo a los Criterios Ambientales establecidos en las tablas A y B del artículo 194 H de la Ley Federal de Derechos (LFD), ya que no existe evidencia de la aplicación del "Formato para la Validación del pago de Derechos de MIA P y MIA R", lo anterior refleja el incumplimiento a lo instruido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), mediante el oficio SGPA/DGIRA/DG/08960 del 06 de diciembre de 2013 (Anexo 1)

Cabe señalar que durante la Auditoría, la Delegación Federal realizó la validación de los pagos de derechos, mediante los formatos correspondientes.

I.2.- En tres casos, la Delegación Federal realizó de manera imprecisa, la validación del pago de derechos realizado por los promoventes por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la MIA, pues el monto calculado y pagado fue inferior al monto que se debió pagar de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable. Lo anterior, se detalla a continuación:

a).- Nombre del Proyecto: "Mina de óxido de hierro a cielo abierto El Refugio II".
 Promovente: Constructora y Arrendadora Fim S.A. de C.V.
 No. de Bitácora: 13/MP-0213/04/14.

Valores de los Criterios Ambientales 2 y 9, considerados por el promovente y validados por la Delegación Federal: 1, en cada caso

CORRECTIVA.

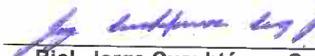
Se recomienda que la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, realice lo siguiente y remita a este OIC la evidencia correspondiente:

- I.- Referente a los tres casos observados, llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de que se realicen los pagos de derechos por los montos correctos, o en su caso presentar las aclaraciones correspondientes.
- II.- De los expedientes referidos en el Anexo 3, la Delegación Federal, deberá notificar a la PROFEPA las resoluciones observadas.

PREVENTIVA.

El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, deberá instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en el proceso de evaluación, dictaminación y resolución de las solicitudes de autorización en materia de Impacto Ambiental, establecer los mecanismos de control y reforzar la supervisión, para asegurar que en lo subsecuente se realice lo siguiente:

I.- Llevar a cabo la verificación del pago de derechos conforme a los Criterios Ambientales establecidos en las Tablas A y B del artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos, aplicando las Consideraciones establecidas en el "Formato de validación para el pago de derechos de MIA-P y MIA-R" y demás acciones establecidas por la DGIRA en el oficio SGPA/DGIRA/DG/ 08960 del 06 de diciembre de 2013.

09 de octubre de 2015 Fecha de elaboración	 Biol. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado Auditor	 Ing. Oscar Martín Núñez Hernández Auditor	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
---	---	--	---	---



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 28 de 48 Número de Auditoría: 25/2015 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	
CÉDULA DE OBSERVACIÓN		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Valor de los Criterios Ambientales 2 y 9 considerados por éste OIC: 3

Puntuación obtenida por la Delegación Federal: 16 puntos
Puntuación obtenida por el OIC: 20 puntos
 Pago de Derechos efectuado por el promovente y valorado por la Delegación: \$ 27,115.00
 Pago de Derechos considerado por éste OIC: \$54,230.00
Cantidad requerida de menos por la Delegación Federal: \$ \$27,115.00

Lo anterior, debido a que no se aplicó la Consideración para el Criterio Ambiental No. 2, establecida por la DGIRA y dada a conocer mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/08960 del 6 de diciembre de 2013, el cual establece:

"Este valor aplica a los proyectos cuyo objeto principal es el aprovechamiento de recursos naturales renovables (RNR), entendiéndose como recurso renovable aquellos de origen biológico que no se agotan con el uso (sin rebasar los límites de su capacidad de renovación), y tienen posibilidad de renovación. Son ejemplo de estos recursos (RNR) todos los seres vivos, animales y vegetales. Por lo anterior, si el objeto del proyecto considera el aprovechamiento de un RNR, se debe asignar un valor de 3".

De acuerdo a la establecido en diversos apartados de la MIA presentada por el promovente, se realizará el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales en una superficie de 4.66 hectáreas correspondientes al área de explotación de la mina:

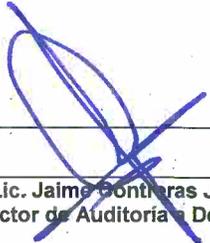
Página 9, apartado "1.1.3.1.1.- Levantamiento Topográfico"
 Página 20, apartado "II.1.1.2.- Superficie Requerida (Ha, m2)"
 Página 65, apartado "II.1.6.6.- Uso del Suelo del Polígono de la Mina a Cielo Abierto"
 Página 68, apartado "II.2.2.- Preparación del Sitio"
 Página 105, apartado "IV.1.- Delimitación del Área de Estudio"
 Página 138, apartado "IV.11.6.- Concentrado de las Superficies Existentes / Ha"
 Con el consecuente aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables, consistentes en 2,877 árboles de Enebro, Pino, Encino, Otras Hojosas y Acacias (Página 139, apartado "IV.11.8.- Resultados del Inventario Realizado")

II.- En los casos en que el promovente no presente evidencia de la publicación de un extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación en el Estado, realizar la prevención correspondiente para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la MIA, lleve a cabo tal publicación, conforme a lo instruido por la DGIRA mediante oficios SGPA/DGIRA/DG/3379 y SGPA/DGIRA/DG/01958 del 04 de mayo de 2012 y 26 de marzo de 2013, respectivamente.

III.- Reforzar la atención y supervisión en la resolución de las solicitudes de Modificaciones a proyectos autorizados en materia de Impacto Ambiental, en particular el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la LFPA, en el sentido de no otorgar prórrogas que rebasen la mitad del plazo originalmente otorgado.

IV.- Cumplir con los plazos en la atención, resolución y notificación a la PROFEPA, establecidos en la normatividad aplicable, de los tramites en materia de Impacto Ambiental.

Cabe señalar que, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación.

09 de octubre de 2015				
Fecha de elaboración	Biol. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado Auditor	Ing. Oscar Martín Núñez Hernández Auditor	Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	Lic. Jaime Bontorras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas:	No. 29 de 48
		Número de Auditoría:	25/2015
		Número de Observación:	02
		Monto fiscalizable:	N/A
		Monto fiscalizado:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A
		Monto por recuperar:	N/A
		Riesgo:	MR
		Criterio de deficiencia:	70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Cabe señalar que en el "Formato para Validación del Pago de Derechos de MIA-P" elaborado durante la Auditoría, por la Delegación Federal el 10 de septiembre de 2015, se asignó un valor de "3" al Criterio Ambiental No. 4, estableciendo que se considera realizar el cambio de uso de suelo en 4.66 hectáreas.

Referente al Criterio Ambiental No.9 que establece:
*"Aplica a proyectos que impliquen más de una obra o actividad incluida en alguno de los incisos y/o fracciones del artículo 5o. del REIA.
 ..., toma mayor relevancia considerar la última frase de este criterio que refiere a "un conjunto de actividades", esto es que aplica sólo cuando se trate de más de una obras (p. ej. Subestación y una línea de transmisión, o una carretera que incluya puentes sobre cuerpos de agua o un proyecto minero que comprende también varios tipos de obras consistentes en: área de aprovechamiento, caminos interiores, presas de jales y áreas de reserva, entre otros.)"*

De acuerdo a lo establecido en el numeral II.1 "Información General del Proyecto", página 17 de la MIA, el proyecto es una de la mina que consta de dos actividades, una de explotación de óxido de hierro en una superficie de 4.66 hectáreas y la rehabilitación de un camino de acceso en una superficie de 0.09 hectáreas. Lo que hace evidente la integración de dos actividades del proyecto, por lo que el Criterio Ambiental No. 9 debió calificarse con un valor de "3".

b).- Proyecto: "Manifestación de Impacto Ambiental para el Cambio de Uso de Suelo Modalidad Particular para el proyecto Cantera Cerro Blanco - Tula de Allende, Hidalgo".
 Promovente: Cemex Agregados, S.A de C.V.
 No. de Bitácora: 13/MP-0042/11/14

Valor del Criterio Ambiental 2, considerado por el promovente y validado por la Delegación Federal: 1
Valor del Criterio Ambiental 2 considerado por éste OIC: 3

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)**

16 DE DICIEMBRE DE 2015

FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO

(30 DÍAS HÁBILES)

25 DE NOVIEMBRE DE 2015

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

**C.P. FEDERICO VERA COPCA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE HIDALGO**

09 de octubre de 2015 Fecha de elaboración	 Biol. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado Auditor	 Ing. Oscar Martín Muñoz Hernández Auditor	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
---	--	--	--	--

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Hojas: No. 30 de 48 Número de Auditoría: 25/2015 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016 Clave de programa: 810 Delegaciones

Unidad auditada: **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo**

Descripción de la Auditoría: **Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.**

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Puntuación obtenida por la Delegación Federal: 15 puntos
Puntuación obtenida por éste OIC: 17 puntos
 Pago de Derechos efectuado el promovente y valorado por la Delegación: \$ 27,115.00
 Pago de Derechos considerado por el OIC: \$54,230.00
Cantidad requerida de menos por la Delegación Federal: \$ \$27,115.00

Lo anterior, debido a que no se aplicó la Consideración para el Criterio Ambiental No. 2, establecida por la DGIRA y dada a conocer mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/08960 del 6 de diciembre de 2013, el cual establece:

"Este valor aplica a los proyectos cuyo objeto principal es el aprovechamiento de recursos naturales renovables (RNR), entendiéndose como recurso renovable aquellos de origen biológico que no se agotan con el uso (sin rebasar los límites de su capacidad de renovación), y tienen posibilidad de renovación. Son ejemplo de estos recursos (RNR) todos los seres vivos, animales y vegetales. Por lo anterior, si el objeto del proyecto considera el aprovechamiento de un RNR, se debe asignar un valor de 3".

De acuerdo a la establecido en diversos apartados de la MIA presentada por el promovente, se realizará el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales en una superficie de 16.5256 hectáreas que cuentan con vegetación forestal actualmente:

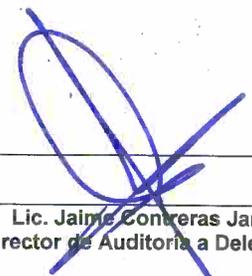
Página 9, apartado "II. 1.1 Naturaleza del proyecto"
 Página 13, apartado "II.1.3. Ubicación física del predio y planos de localización".
 Página 21, apartado "II.2.2.- Estudios de Campo y Gabinete."
 Página 36, apartado "III.1.1.- Leyes"
 Página 182, apartado "VII.1.2 Escenario con proyecto y sin medidas de mitigación"

Con el consecuente aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables, derivado del Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales en una superficie de 16.5256 hectáreas.

De lo anterior, no se contempló en el "Formato para Validación del Pago de Derechos", lo manifestado en la MIA-P, donde el promovente menciona que se solicitará el CUSTF de una

ING. ARMANDO VARELA PALACIOS
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. MARCELO ORTIZ ORTEGA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL



09 de octubre de 2015 Fecha de elaboración	 Biól. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado Auditor	 Ing. Oscar Martín Núñez Hernández Auditor	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
---	--	---	--	--





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 31 de 48
Número de Auditoría: 25/2015
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

superficie de 16.5256 hectáreas, que es el área del proyecto con la que cuenta con vegetación forestal.

c).- Nombre del Proyecto: "Predio Minero la Negra".
Promovente: Ismael Domínguez Percastegui
No. de Bitácora: 13/MP-0165/12/14

Valores de los Criterios Ambientales No. 2 y 4 considerados por el promovente y validados por la Delegación Federal: 1.

Valores de los Criterios Ambientales No. 2 y 4 considerados por éste OIC: 3

Puntuación obtenida por la Delegación Federal: 16 puntos
Puntuación obtenida por éste OIC: 20 puntos
Pago de Derechos efectuado y valorado por la Delegación: \$ 27,115.00
Pago de Derechos considerado por el OIC: \$54,230.00
Cantidad requerida de menos por la Delegación Federal: \$ \$27,115.00

Lo anterior, debido a que no se aplicó la Consideración para el Criterio Ambiental No. 2, establecida por la DGIRA y dada a conocer mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/08960 del 6 de diciembre de 2013, el cual establece:

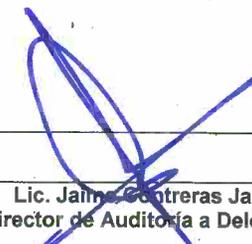
"Este valor aplica a los proyectos cuyo objeto principal es el aprovechamiento de recursos naturales renovables (RNR), entendiéndose como recurso renovable aquellos de origen biológico que no se agotan con el uso (sin rebasar los límites de su capacidad de renovación), y tienen posibilidad de renovación. Son ejemplo de estos recursos (RNR) todos los seres vivos, animales y vegetales. Por lo anterior, si el objeto del proyecto considera el aprovechamiento de un RNR, se debe asignar un valor de 3".

De acuerdo a la establecido en diversos apartados de la MIA presentada por el promovente, se realizará el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales en una superficie de 2.2

09 de octubre de 2015
Fecha de elaboración: 
Biol. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado
Auditor


Ing. Oscar Martín Núñez
Auditor


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 32 de 48
Número de Auditoría: 25/2015
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

hectáreas que de conformidad a la nomenclatura de la vegetación de la Serie II del INEGI, corresponde a matorral desértico rosetófilo asociado a vegetación Crasi-Rosulifolio.

- Apartado "II.1.1.- Naturaleza del Proyecto"
Apartado "II.1.6.- Uso de suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto y sus colindancias."
Apartado "III.3.- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente."
Apartado "V.1.3.2.- Metodologías de evaluación y justificación de la metodología seleccionada".
Apartado "V.2.- Impactos residuales".

Referente al Criterio Ambiental No. 4 que establece: "Para determinar el valor de este criterio se debe entender que en el caso que el proyecto requiera autorización para el Cambio de Uso de Suelo de Áreas Forestales (Inciso O del artículo 5 del REIA siempre corresponderá el valor de 3."

Por lo anterior es consistente que se realizará CUSTF por una superficie de 2.2 hectáreas, lo que se hace evidente en el Apartado de la MIA "II. 1.6. Uso de suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto y sus colindancias", por lo que se debió asignar un valor de 3 a este Criterio Ambiental.

II.- De los expedientes con número de bitácora 13/MP-0165/12/14 y, 13/MA-0157/06/14 no hay evidencia de la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación en el Estado por parte del promovente, y no existe evidencia de que la Delegación Federal hubiese prevenido al promovente para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la MIA, llevara a cabo tal publicación.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y lo instruido por la DGIRA mediante oficios SGPA/DGIRA/DG/3379 y SGPA/DGIRA/DG/01958 del 04 de mayo de 2012 y 26 de marzo de 2013, respectivamente.



Handwritten signature in blue ink.

09 de octubre de 2015 Fecha de elaboración
Biol. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado Auditor
Ing. Oscar Martín Núñez Hernández Auditor
Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor
Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 33 de 48 Número de Auditoría: 25/2015 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	
CÉDULA DE OBSERVACIÓN		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Así mismo se desecharon los trámites por no remitir información complementaria solicitada con anterioridad, con la consecuente utilización innecesaria de recursos.

Aunado a lo anterior, se detectó en otros dos expedientes, 13/MA-0069/08/14 y 13/MA-0121/09/14 que los promoventes ingresaron a la Delegación Federal la publicación del extracto del proyecto en lapsos de entre 21 y 54 días hábiles posteriores a los 5 días del ingreso de la solicitud de autorización y no existe evidencia de que se les hubiese prevenido al momento del ingreso de la misma.

III.- En el ejercicio 2014, la Delegación Federal gestionó 3 Modificaciones a proyectos autorizados en Materia de Impacto Ambiental. Al respecto, se revisó el (100%), detectando que en el proyecto con bitácora 13/DG-0054/10/14, del promovente "Gempo Copca Islas", solicitó la ampliación del plazo de la vigencia de la MIA, de la cual la Delegación Federal autorizó la ampliación del plazo de vigencia por 12 meses, mediante oficio No. 133.02.02/717/2014.-142826 del 28 de octubre de 2014, excediendo la mitad del plazo previsto originalmente que fue de 12 meses, establecido en la autorización original No. 133.02.02/350/2013/132532 del 25 de octubre de 2013, por lo que debió autorizar únicamente un plazo de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LFPA.

IV.- La Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, en el ejercicio de 2014, gestionó 60 solicitudes de trámites de Exención de la presentación de la MIA. Al respecto, se revisaron 18 expedientes lo cual representa el 30%, detectando en 14 casos un retraso en emitir la Resolución del trámite que van de los 4 a 48 días hábiles, superando los 10 días hábiles establecidos en el artículo 6 último párrafo del REIA (Anexo 2.)

V.- Con respecto al trámite "Informe Preventivo", la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, en el ejercicio de 2014, gestionó un proyecto, al respecto, se detectó que en el proyecto con bitácora 09/IP-0138/07/14, del promovente "Geotérmica para el desarrollo.

Reservada

09 de octubre de 2015 Fecha de elaboración	 Biol. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado Auditor	 Ing. Oscar Martín Núñez Hernández Auditor	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
---	--	--	--	--

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 34 de 48 Número de Auditoría: 25/2015 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70010
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	
CÉDULA DE OBSERVACIÓN		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

S.A.P.I de C.V.", se presentó un retraso en la emisión de la Resolución del trámite de 54 días hábiles, superando los 20 días hábiles establecidos en el artículo 33 del REIA.

VI.- Se detectó la falta de la notificación a la PROFEPA de ocho resoluciones de diferentes trámites en materia de Impacto Ambiental. (Anexo 3)

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículo 35 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
2. Artículo 40 fracción VII y IX del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
3. Artículo 6, 22,33, del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
4. Artículo 122 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo forestal Sustentable
5. Artículos 194-H de la Ley Federal de Derechos.
6. Artículo, 31,32 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
7. Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/08960 del 06 de diciembre de 2013, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
8. Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/3379 del 04 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
9. Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01958 del 26 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

Información Reservada



09 de octubre de 2015
Fecha de elaboración


Biol. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado
Auditor


Ing. Oscar Martín Núñez
Hernández
Auditor


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 38 de 48
 Número de Auditoría: 25/2015
 Número de Observación: 03
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN

OMISIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A PROFEPA DE LAS UMA'S QUE NO PRESENTAN SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.

I. Respecto al trámite "Informe Anual de Actividades de UMA's SEMARNAT-08-031-A", la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, reportó un universo de 76 Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar su Informe Anual de Actividades en 2014 y 2015. De la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, se detectó lo siguiente:

I. 1. Siete UMA's no presentaron Informes Anuales de Actividades en 2015 y 36 UMA's no presentaron los Informes Anuales de Actividades en 2014, correspondientes a las actividades de los ejercicios 2013 y 2014. (Ver Anexo 1)

De las siete UMA's que no presentaron su Informe Anual de Actividades en el 2015, tres con fecha de registro entre los años 2003 a 2010, no presentaron Informes en dos años consecutivos, es decir, correspondientes a las actividades de los ejercicios 2013 y 2014. (Ver Anexo 1)

La Delegación Federal no informó dicho incumplimiento a la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes, de cuyas actuaciones pudiera derivarse la revocación del registro o posibles multas por al menos \$9,814, considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$70.10, aplicable a las siete UMA's que no presentaron en 2015 sus actividades del ejercicio 2014.

I.2 Mediante oficio No. 132.02.04.151.2015, con acuse de recibido de la PROFEPA del 13 de agosto de 2015, esa Delegación Federal informó a la PROFEPA, que 69 UMA's, incumplieron con la presentación de los Informes Anuales de Actividades correspondientes al ejercicio 2014. Sin embargo, no informó a la PROFEPA en el oficio de referencia, que 36 UMA's no presentaron los Informes correspondientes a las actividades del ejercicio 2013 y que de esas 36 UMA's, 33 no presentaron

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA.

Se requiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo:

I. Informe a la PROFEPA sobre las 36 y siete UMA's que no presentaron su Informe Anual de Actividades de los ejercicios 2013 y 2014, respectivamente. Precizando, que de las 36 UMA's, que no presentaron los Informes correspondientes al ejercicio 2013, 33 no lo presentaron en dos años consecutivos y de las siete UMA's que no presentaron Informes correspondientes al ejercicio 2014, tres no lo han presentado en dos años consecutivos.

I.1 Se recomienda realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 fracciones I y III del RLGVS, el cual establece: "Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión".

II. Llevar a cabo la notificación de las Resoluciones a la PROFEPA y al promovente para los 24 expedientes observados conforme al anexo 3.

Se solicita remitir evidencia de la ejecución de las mismas a este OIC.

PREVENTIVA.

Se sugiere que el Delegado Federal instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión de los trámites realizar lo siguiente:

I.1. Implementar un mecanismo de control, para que en lo subsecuente, en los casos en los que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe Anual de Actividades de UMA's en tiempo y forma, se haga del

09 de octubre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 39 de 48**
Número de Auditoría: **25/2015**
Número de Observación: **03**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **MR**
Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Informes en dos años consecutivos, es decir, correspondientes a las actividades de los ejercicios 2013 y 2014. (Ver Anexo 2)

La Delegación Federal no informó dicho incumplimiento a la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes, de cuyas actuaciones pudiera derivarse la revocación del registro o posibles multas por al menos \$50,472, considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$70.10, aplicable a las 36 UMA's que no presentaron en 2014 sus actividades del ejercicio 2013.

Lo anterior conforme a las fracciones I y III del artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS), que establecen que la omisión en la presentación de los informes anuales, facultará a la Secretaría para: *"Amonestar por escrito al Titular o Responsable Técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y Revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión"*.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) establece en los artículos 122, fracción XVII y 127 fracción I, que la falta de presentación de los informes ordenados por esta Ley es causa de multa, la cual podría ser de 20 a 5,000 veces el salario mínimo vigente.

Asimismo, en el artículo 40, fracciones VII y IX inciso i, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de las Delegaciones Federales, de apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, así como suspender cancelar o revocar los registros de UMA's.

II. En un expediente del trámite de Registro de UMA's SEMARNAT-08-022, no se tiene evidencia de la notificación de la Resolución al promovente, y en ocho mas, no se tiene evidencia que se haya hecho del conocimiento de la PROFEPA las

conocimiento de la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes

II. Implementar un mecanismo de control, para que en lo subsecuente, se realice la notificación de la resolución de los trámites de Registro y modificación de UMA's al promovente, de acuerdo al plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, se haga del conocimiento de la PROFEPA, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones de inspección y vigilancia correspondientes.

Se solicita que la Delegación Federal remita a este OIC, copia de la documentación que se genere en la atención de las acciones y recomendaciones de la observación.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
16 DE DICIEMBRE DE 2015**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
25 DE NOVIEMBRE DE 2015**



09 de octubre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Ing. Oscar Martín López Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 40 de 48
 Número de Auditoría: 25/2015
 Número de Observación: 03
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN

Resoluciones, respecto a este trámite.
 Asimismo, en trece expedientes del trámite Modificación de datos del Registro de UMA's SEMARNAT-08-011, no se tiene evidencia de que se haya hecho del conocimiento de la PROFEPA las Resoluciones. Y en dos de los trece expedientes, no se tiene evidencia de la notificación de la Resolución al promovente. (Ver Anexo 3).

FUNDAMENTO LEGAL

1. Artículos 42, 91, párrafo segundo, 103, 122 fracción XVII, 123 y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre.
2. Artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. Artículos 50, 51, 52, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
4. Artículos 40, fracciones VII y IX inciso i, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

RECOMENDACIONES

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

C.P. FEDERICO VERA COPCA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO
DE HIDALGO

ING. ARMANDO VARELA PALACIOS
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

09 de octubre de 2015
 Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
 Auditora

Ing. Oscar Martín Núñez Hernández
 Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
 Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 44 de 48
Número de Auditoría: 25/2015
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo
Clave del Ramo: 00016
Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CÁLCULO INCORRECTO EN LA APORTACIÓN AL FONDO FORESTAL MEXICANO POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL RELATIVA AL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES.

I.- La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo reportó a este OIC un universo de cinco solicitudes de Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF), modalidad A y B y siete solicitudes de CUSTF, para el ejercicio 2014, de las cuales se revisaron el 100%.

I.1.- Se detectó en el expediente con numero de bitácora 13/MA-0118/10/14 promovido por "Desarrollo de la Microcuenca El Carrizal", que la Delegación Federal realizó incorrectamente el cálculo para determinar el monto a depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por concepto de compensación ambiental a que se refiere el artículo 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, provocando que se solicitara un monto menor a lo establecido conforme a la normatividad aplicable.

Lo anterior derivado de que esa Delegación Federal no consideró adecuadamente el puntaje del Criterio Técnico "V. Presencia del Proyecto en Áreas de Conservación", toda vez que no tomó en cuenta que el proyecto incide en la Región Hidrológica Prioritaria No. 75 denominada "Confluencia de las Huastecas", así como en la Región Terrestre Prioritaria (RTP) Sierra Gorda-Río Moctezuma.

Como se señala en la página 26 del Capítulo III, del Documento Técnico Unificado (DTU), donde se establece que el proyecto incide en una parte de la Subcuenca "Río Amajac" misma que se ubica dentro de la poligonal de la Región Hidrológica Prioritaria (RHP) No. 75 "Confluencia de las Huastecas".

Así mismo, en el anexo al DTU denominado "Ubicación del Ejido el Carrizal y el proyecto con respecto a las Regiones Terrestres Prioritarias (RTP'S)", se ubica gráficamente al proyecto dentro de la RTP denominada "Sierra Gorda-Río Moctezuma".

CORRECTIVA

I. En relación a la Solicitudes de Autorización de CUSTF, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo deberá:

I.1- Solicitar a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos que realice el cálculo del monto a depositar al FFM por concepto de compensación ambiental relativa al CUSTF y emita el dictamen correspondiente del proyecto 13/MA-0118/10/14 promovido por "Desarrollo de la Microcuenca El Carrizal", utilizando el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), con fundamentando en lo dispuesto por los Artículos 19 fracción VII y 33 fracción XXIX, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, para lo cual deberá proporcionarle la información presentada por el promovente, en su Documento Técnico Unificado y/o en su información complementaria, así como la generada por la Delegación Federal y de manera particular, informarle de la diferencia del cálculo realizado por esa Delegación Federal con el determinado por este OIC.

Dicha solicitud, así como la respuesta obtenida, deberán ser turnadas a este OIC, con el acuse de recibo correspondiente.

Lo anterior, sin menoscabo de realizar las acciones que considere procedentes a efecto de corregir y/o subsanar lo observado.

Asimismo, se requiere copia certificada del expediente completo, incluyendo el Documento Técnico Unificado y toda la documentación generada respecto al trámite.

II. De los expedientes mencionados en el Anexo 1, la Delegación Federal deberá notificar a la PROFEPA las resoluciones.

09 de octubre de 2015

Fecha de elaboración

Ing. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado
Auditor

Ing. Oscar Martín Núñez
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 45 de 48**
 Número de Auditoría: **25/2015**
 Número de Observación: **04**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **MR**
 Criterio de deficiencia: **70004**

Ente: SEMARNAT. Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Clave de programa: 810 Delegaciones
 Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Adicionalmente, de la consulta realizada por este OIC al SIGEIA, se confirmó que el proyecto se ubica en la RHP No. 75 "Confluencia de las Huastecas" y en la RTP No. 101 "Sierra Gorda-Río Moctezuma".

Lo anterior generó un cálculo incorrecto del nivel de equivalencia y del monto requerido como aportación al FFM en el expediente en comento. Como se muestra en la siguiente tabla.

Cálculo		Delegación Federal	Órgano Interno de Control
Criterio Técnico V		0	1
Cálculo de la Aportación al FFM	Puntaje	11	12
	Nivel de equivalencia	2.4	2.6
	Superficie (Ha)	2.2800	2.2800
	Compensación Ambiental	5.472	5.928
	Ecosistema	Árido y Semiárido (Vegetación de zonas áridas)	Árido y Semiárido (Vegetación de zonas áridas)
	Costo de Referencia	\$ 14,002.49	\$ 14,002.49
	Aportación al FFM	\$ 76,621.12	\$ 83,006.76
Diferencia entre los montos calculados		\$6,385.64	

En consecuencia, se solicitaron \$6,385.64 de menos, conforme a la normatividad aplicable.

PREVENTIVA.

I.- El Delegado Federal deberá instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la recepción, evaluación y resolución de las solicitudes de autorización de los trámites de CUSTF y Trámite Unificado de CUSTF, el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, así como la elaboración y aplicación de un mecanismo de control a efecto de que se garantice:

I.1 El correcto cálculo del monto a depositar al FFM por concepto de compensación ambiental relativa al CUSTF, en particular, que se tome en cuenta la información establecida en los ETJ y DTU respecto a la "Presencia del proyecto en áreas de conservación", Criterio Técnico No. V.

II En lo subsecuente deberá cumplir con los plazos de notificación de Resoluciones a la PROFEPA, establecidos en la normatividad aplicable.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
16 DE DICIEMBRE DE 2015**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

09 de octubre de 2015

Fecha de elaboración

Biol. Jorge Cuauhtémoc Cruz Pillado
Auditor

Ing. Oscar Martín Núñez
Hernández
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 46 de 48 Número de Auditoría: 25/2015 Número de Observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MR Criterio de deficiencia: 70004
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES	
CÉDULA DE OBSERVACIÓN		

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Cabe mencionar que el 21 de septiembre de 2015, durante la Auditoría y a solicitud de este OIC, la Delegación Federal realizó un nuevo cálculo rectificando el monto de aportación al FFM, el cual es coincidente con el realizado por este OIC.

II.- En 12 expedientes no hay evidencia de la notificación a la PROFEPA, de los Resolutivos emitidos por esa Delegación Federal (Ver Anexo 1).

FUNDAMENTO LEGAL.

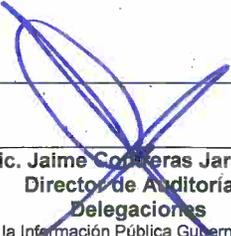
1. Artículos 75,117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Artículo 40 fracción VII y IX del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
3. Artículos 117, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
4. Artículo, 32 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
5. Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01958 del 26 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
6. Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan.
7. Acuerdo por el que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, los criterios técnicos y el método que deberán observarse para su determinación.
8. Acuerdo mediante el cual se actualizan los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y se

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

C.P. FEDERICO VERA COPCA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE HIDALGO

ING. ARMANDO VARELA PALACIOS
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ÁNGEL FERNANDO LÓPEZ BARRIOS
JEFA DE UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES


Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a
Delegaciones

09 de octubre de 2015	 Bfo. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado Auditor	 Ing. Oscar Martín Núñez Hernández Auditor	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
-----------------------	--	--	---	---



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 47 de 48
Número de Auditoría:	25/2015
Número de Observación:	04
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales, Impacto Ambiental y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

reforman y modifican los artículos 2 y 4 del Acuerdo mediante el cual se emiten los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y la metodología para su estimación del 30 de abril de 2012 y 31 de julio de 2014.

(Empty space for recommendations)

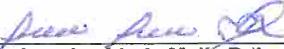
Información Reservada

09 de octubre de 2015

Fecha de elaboración


Biol. Jorge Cuauhtémoc Cruz Piliado
Auditor


Ing. Oscar Martín Núñez
Hernández
Auditor


Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor


Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a
Delegaciones

